



RADICADO: 05266 31 10 002 2021-00012-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

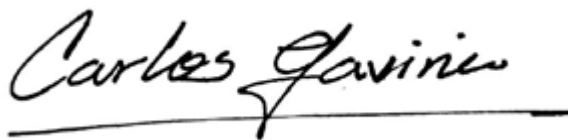
Revisado el trabajo de partición, presentado conjuntamente por los profesionales del derecho que representan a los herederos reconocidos, a través de memorial del 19 de mayo de 2022, se observa que no se ajusta a derecho; por lo que de conformidad al numeral 5° del artículo 509 del Código General del Proceso, se hace necesario ordenar REHACER EL TRABAJO DE PARTICIÓN; motivo por el cual se debe corregir la misma en lo siguiente:

- Frente a la partida inventariada correspondiente a la suma de \$17.018.126 por concepto de dineros que se encuentran consignados en el Despacho en virtud de la medida cautelar decretada, se deberá modificar la adjudicación que se hace a cada heredero, debido a que a cada uno de ellos se les esta asignando la totalidad de la partida, cuando en realidad a cada uno le corresponde la suma \$1.701.812,6.
- Se debe adecuar las hijuelas realizadas a los interesados, pues se asignaron varias a una misma persona.

Conforme a lo anterior, se hace necesario aclararles a los partidores que la hijuela no es otra cosa que la adjudicación que se le hace a un heredero, la cual es integrada con cada uno de los bienes que le corresponde ya sean estos en su totalidad o un porcentaje, a las que se denominan partidas. Por lo anterior, por existir 10 herederos solo deben obrar 10 hijuelas donde conste los bienes que a cada uno de ellos se les adjudicará.

Para el cumplimiento de lo ordenado, se les concede a los apoderados de los interesados el término de diez (10) días, contados a partir de que se le notifique el presente auto por estados, integre en un solo cuerpo la partición y los requisitos que le fueron demandados en la providencia en cita.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°57
Fijado hoy, 17/06/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)